

Acuerdo 06

PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE 2024 PARA APOYO A MUJERES EMPRESARIAS (AUTÓNOMAS Y PROFESIONALES) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 24 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación aprobó (acuerdo núm. 5) la convocatoria de subvenciones para el apoyo a mujeres empresarias de la provincia de Almería, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2024.

Con fecha 27/12/2024 la Junta de Gobierno (Ac. Urg. núm.8) aprobó la relación de beneficiarias con derecho a percibir subvención. Entre ellas, se encontraban: D.^a María del Mar Belmonte García, D.^a Noemí Campaña Segura, D.^a Araceli del Pilar Pérez Blasco y D.^a Dolores Isabel Sánchez García.

Conforme a la Base XIV de la convocatoria, el abono de la subvención a cada beneficiaria tendrá lugar, previa justificación de los fondos concedidos y comprobación del cumplimiento de todas las condiciones establecidas en las bases. El plazo para ello finalizaba el día 01/04/2025.

A pesar de los requerimientos efectuados, ninguna de las beneficiarias citadas presentó la documentación justificativa de la subvención concedida, y, conforme a la base XVI de la convocatoria, el incumplimiento de la obligación de justificación de los fondos concedidos conlleva la pérdida de derecho al cobro de la subvención.

Se inició el procedimiento sobre la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida por incumplir la obligación de justificar los fondos concedidos y se les notificó el día 13 de junio 2025) concediendo un plazo de quince días hábiles para alegaciones. Habiendo transcurrido dicho plazo sin que hayan presentado alegación alguna, procede continuar con el procedimiento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida en la convocatoria 2024 para apoyo a mujeres empresarias (autónomas y profesionales) de la provincia de Almería por incumplir la obligación de justificar los fondos concedidos, de acuerdo con lo establecido en la Base XVI de la convocatoria, a las personas que se relacionan:

D. ^a María del Mar Belmonte García ****6202**
D. ^a Noemí Campaña Segura ***6614**
D. ^a Araceli del Pilar Pérez Blasco ****9459**
D. ^a Dolores Isabel Sánchez García.***1675**